

Diagnóstico de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, para garantizar las condiciones de accesibilidad, que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables

Considerandos:

1. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.
3. Que el artículo 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala que los Estados Partes deberán facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.
4. Que el artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígena sin discriminación alguna.
5. Que el artículo 32 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite la participación y la integración en igualdad de condiciones que el resto de la población.

6. Que el artículo 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, dispone que las lenguas indígenas y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.
7. Que el artículo 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, señala que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.
8. Que el artículo 8 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, ordena que ninguna persona podrá ser sujeta a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable.
9. Que la fracción VII del artículo 2 de la Ley General, establece como uno de sus objetivos el promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.
10. Que la fracción I del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública define a los ajustes razonables como a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;
11. Que el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prohíbe toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.
12. Que el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.
13. Que el artículo 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

14. El artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno.
15. Que los *Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad* (en adelante, Criterios de Accesibilidad) del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.
16. Que el criterio tercero de los *Criterios de Accesibilidad* señala que los sujetos obligados, en el marco de sus atribuciones, deberán promover e implementar acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
17. Que el criterio sexto de los *Criterios de Accesibilidad* señalala que los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de derecho, a continuación se da a conocer el diagnóstico que se debe elaborar para garantizar las condiciones de accesibilidad, que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

Diagnóstico

En atención a lo establecido en el “*calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables*”¹, se procede a la elaboración de la primera etapa del diagnóstico, consistente en:

Primera etapa: integrada, de manera enunciativa más no limitativa, por el estudio, análisis de las lenguas y sistemas registrados en cada región, el informe que identifique las acciones establecidas por parte de los sujetos obligados y el análisis de la problemática o deficiencia que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido se procede a elaborar el:

Estudio o análisis que determina las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población

En este apartado, se procedió a analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de:

- La encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); considerando la herramienta de tabuladores de etnicidad, mismo que se encuentra disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- Datos estadísticos del análisis del Día Internacional de los Pueblos Indígenas 2022, del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG) de Jalisco, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/08/D%C3%ADaPueblosInd%C3%ADgenas2022.pdf>

¹ Información que puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP_SNT_ACUERDO_EXT02_27_04_2017_06.pdf

Conforme a datos del Censo de Población y Vivienda, en 2020 había en Jalisco 8 millones 348 mil 151 habitantes, los cuales representaban el 6.6% de la población nacional (126'014,024). De la población total del estado, el 6.7% se consideraba indígena y el 1.67% se consideraba afromexicano(a) o afrodescendiente. Tal y como se muestra en la siguiente tabla.

CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, JALISCO 2020

Población total

8,348,151

Relación hombres-mujeres

96.4

Edad mediana

29

Razón de dependencia por edad

50.7

Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI, Censo de población y Vivienda 2020.

CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, JALISCO 2020

Población de 3 años y más que se considera indígena

7.04%

Población que se considera afrodescendiente

1.67%

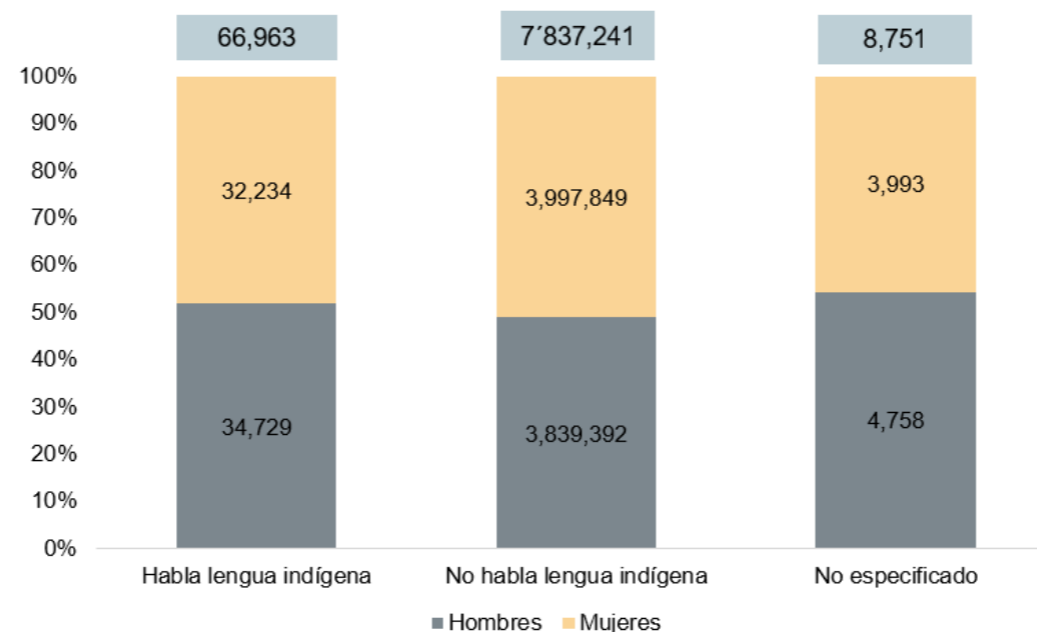
Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI, Censo de población y Vivienda 2020.

De acuerdo con el análisis del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG) de Jalisco sobre los Pueblos Indígenas 2022², con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en ese año, había en el estado 7 millones 912 mil 955 habitantes de 3 años y más, de los cuales el 0.85% hablaba alguna lengua indígena, es decir, un monto de 66 mil 963 personas.

Entre las y los hablantes de lengua indígena en el estado, 32 mil 234 (48.1%) eran mujeres y 34 mil 729 (51.9%) hombres.

No obstante, al analizar la pertenencia étnica, 7.0% de las y los jaliscienses de 3 años y más se consideraban indígenas, un 7.2% de los hombres y un 6.9% de las mujeres de ese grupo etario.

Población de 3 años y más según condición de habla indígena y sexo, Jalisco 2020



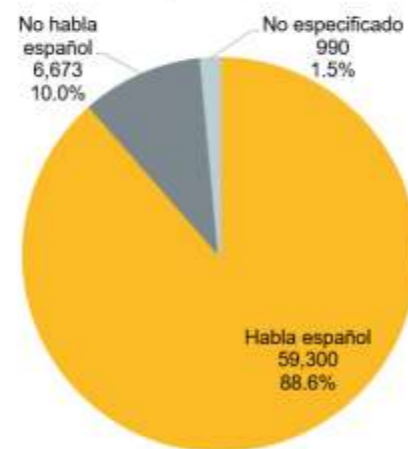
Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020.

² <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/08/D%C3%ADaPueblosInd%C3%ADgenas2022.pdf>

Asimismo, un 88.6% (59,300) de la población jalisciense de 3 años y más que hablaba alguna lengua indígena, también hablaba español; situación que compartía el 91.2% (31,669) de los hombres y un 85.7% (27,631) de las mujeres.

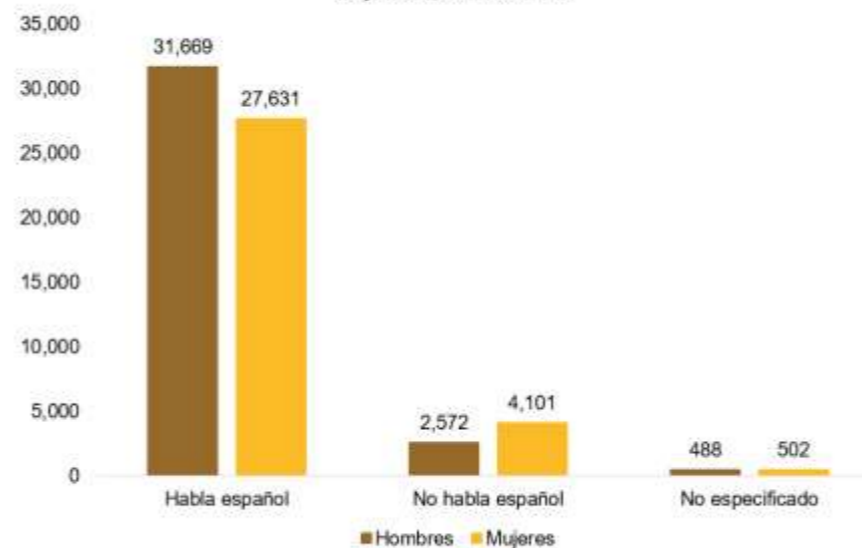
Del volumen de población de 3 años y más que hablaba alguna lengua indígena (66,963), únicamente el 10.0% (6,673) no hablaba español, es decir, sólo 1 de cada 10 hablantes de lengua indígena; un 7.4% (2,572) de los hombres y el 12.7% (4,101) de las mujeres.

Población de 3 años y más por sexo según condición de habla indígena y condición de habla española, Jalisco 2020



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020.

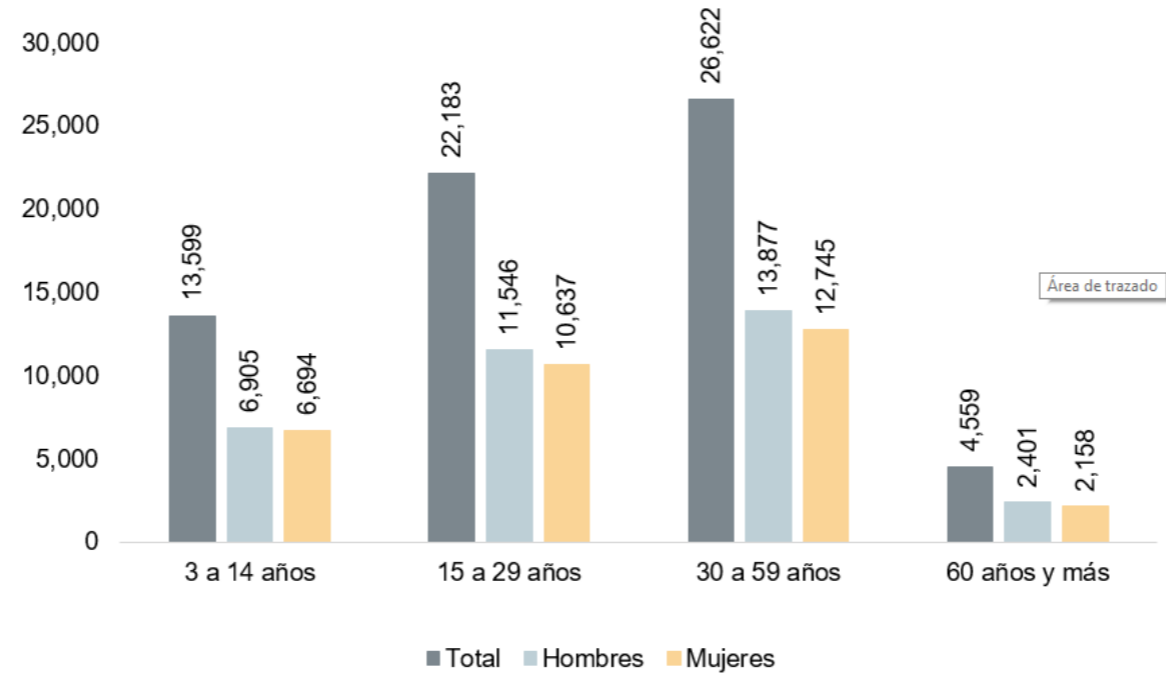
Población de 3 años y más que habla lengua indígena según sexo y condición de habla española, Jalisco 2020



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020.

En lo que se refiere a la estructura por edad de las personas hablantes de lengua indígena en el estado en 2020, el 20.3% (13,599) eran niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 14 años, el 33.1% (22,183) jóvenes de 15 a 29 años, un 39.8% (26,622) personas adultas de 30 a 59 años y el 6.8% (4,559) eran personas adultas mayores de 60 años y más.

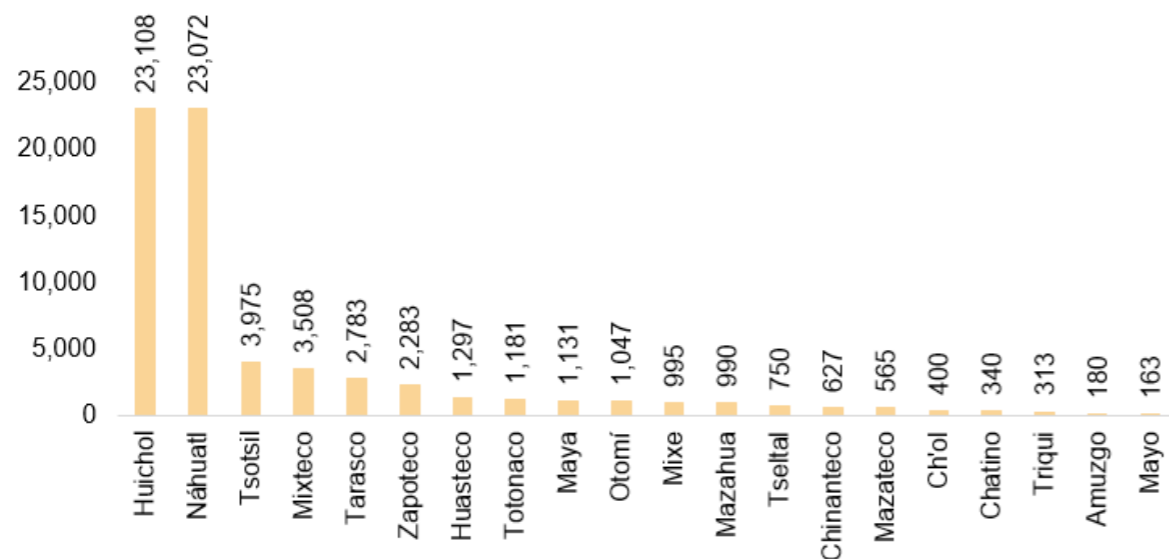
Población de 3 años y más hablante de lengua indígena por grupos de edad y sexo, Jalisco 2020



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020.

En cuanto a las principales lenguas indígenas, de acuerdo con estimaciones del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, la más hablada en Jalisco era el Huichol, con un 32.4% (23,108) de la población indígena de 3 años y más; seguido del Náhuatl con un 32.3% (23,072), Tsotsil con 5.6% (3,975), Mixteco un 4.9% (3,508) y Tarasco con el 3.9% (2,783) de las y los hablantes.

Población de 3 años y más hablantes de lengua indígena según tipo de lengua
(Catálogo INALI), Jalisco 2020



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Ampliado.

Informe que identifica las acciones establecidas por parte de los sujetos obligados

Al elaborar dicho informe, se deberá sujetar a lo establecido en el *“Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables”*. Es decir, en su elaboración se deberá seguir lo establecido en el *“apartado 2”* de dicho acuerdo. El cual consiste en lo siguiente:

Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna "Evidencia", señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna "Áreas de oportunidad", señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

El llenado de la información requerida en las tablas que se muestra a continuación, deberá sujetar a los criterios establecidos en la captura de pantalla que antecede. Para lo cual, se deberá entenderse por **(Cas)** a los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Cada sujeto obligado al elaborar el diagnóstico deberá considerar si cuenta con dichos centros de atención.

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p>	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo: rampas, estacionamiento, sanitarios, distribución de las áreas, pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, auditiva y táctil, iluminación, salidas barandales y pasamanos</p>	<p>Satisfactoria</p> <p>El Primer Complejo Creativo, en el cuál se encuentra la Unidad de Transparencia de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales, cuenta con espacios diseñados para personas con discapacidad, adultos y mujeres embarazadas. Se cuenta con rampas, señalización en estacionamientos, sanitarios, elevadores con señalización táctil e iluminación adecuada.</p>	<p>En el siguiente enlace podrá consultar las Evidencias. https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/30678/downloadWeb</p>	<p>Tener señalización auditiva y táctil en más espacios dentro del Primer Complejo Creativo.</p>

<p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de manobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	<p>Satisfactoria</p> <p>La Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, cuenta con espacios amplios para maniobras accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía.</p>	<p>En el siguiente enlace podrá consultar las Evidencias. https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/30678/downloadWeb</p>	<p>Supervisión continuamente los espacios físicos, para que en caso de que se presente un obstáculo que dificulte la movilidad, se elimine para que puedan moverse y maniobrar las personas con discapacidad.</p>
	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa: sillas de ruedas, bastones, muletas, Bipedestadores, mobiliario ergonómico.</p>	<p>Básica</p> <p>En esta Unidad de Transparencia, no se cuenta con mobiliario especial; sin embargo se cuenta con espacios adecuados para el libre movimiento para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas.</p>	<p>En el siguiente enlace podrá consultar las Evidencias. https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/30678/downloadWeb</p>	<p>Considerar la compra de equipo para apoyo o mobiliario que cuente el Primer Complejo Creativo, para uso de personas con discapacidad, adultos mayores o embarazadas al acudir al área de Transparencia de este organismo.</p>

	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p>	<p>Suficiente Para el diseño de los espacios se contempló la revisión de manuales de diseño, así mismo se obtuvo autorizaciones por parte de las dependencias municipales.</p>	<p>En el siguiente enlace podrá consultar las Evidencias. https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/30678/downloadWeb</p>	
--	--	---	--	--

<p>Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad</p>				
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad

<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite</p>	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</p>	<p>Insuficiente</p> <p>Está Unidad de Transparencia no ha diseñado o distribuido información en formatos en lenguas indígenas; sin embargo se solicitó la transcripción del aviso de privacidad integral en lengua náhuatl, actualmente no se ha recibido respuesta.</p>	<p>Se presentó oficio a la Comisión Estatal Indígena para la transcripción del Aviso de Privacidad en lengua náhuatl.</p>	<p>Está Unidad de Transparencia no ha tenido algún caso en el que se necesitó transcribir algún formato; en caso de ser necesario se mandara para su realización. Así mismo se pedirá apoyo a la Comisión Estatal Indígena, para la transcripción de los avisos de privacidad.</p>
<p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite</p>	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</p>	<p>Insuficiente</p> <p>Está Unidad de Transparencia no ha diseñado o distribuido información en Sistema de Escritura de Braille; sin embargo se solicitó la transcripción</p>	<p>Se presentó oficio a la Biblioteca del Estado de Jalisco para la transcripción del Aviso de Privacidad en el Sistema de Escritura Braille.</p>	<p>Está Unidad de Transparencia no ha tenido algún caso en el que se necesitó transcribir algún formato en Sistema de Escritura de Braille; en caso de ser necesario se mandara para su realización. Así mismo se mandarían nuevamente los avisos de privacidad para su realización a.</p>

<p>el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con pers-</p>		<p>del aviso de privacidad integral en Sistema de Escritura de Braille actualmente no se ha recibido respuesta.</p>		
	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>Insuficiente Esta Unidad de Transparencia no ha generado alguna información en audio guías.</p>	<p>No hay Información que compartir.</p>	<p>Como área de oportunidad, esta unidad de transparencia, puede generar el aviso de privacidad en audio guías.</p>
<p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con pers-</p>	<p>¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</p> <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p>	<p>Básico Se informa que dentro de los formatos en general se usa un lenguaje incluyente.</p>	<p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/82/6</p>	<p>Capacitar al personal para que el material informativo, este redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género, así como compartir los siguientes manuales. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541320/ManualCom-NoSexista2020.pdf</p>

<p>pectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541320/ManualCom-NoSexista2020.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: https://comitegenero.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Guia_lenguaje_incluyente_TECDMX.doc 			<p>https://comitegenero.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Guia_lenguaje_incluyente_TECDMX.doc</p>
	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>Insuficiente No se han diseñado ni distribuido información en audioguías.</p>	<p>No hay información que compartir.</p>	<p>Diseñar la información en audioguías para su distribución.</p>

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p>	<p>¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>	<p>Básica</p> <p>Este sujeto obligado no ha tenido eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, por lo que, no ha necesitado el uso de intérpretes de lenguas indígenas o lenguas extranjeras.</p>	<p>No hay información que compartir.</p>	<p>Solicitar apoyo a las instituciones públicas especializadas para auxiliarnos en los eventos sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>

<p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>Básica</p> <p>Este sujeto obligado no ha tenido eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, por lo que, no ha usado intérpretes de lenguas de señas mexicana o algún otro sistema de apoyos para personas con discapacidad.</p>	<p>No hay información que compartir.</p>	<p>Solicitar apoyo a las instituciones públicas especializadas para auxiliarnos en los eventos sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>
	<p>¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>Básica</p> <p>Este sujeto obligado no ha tenido eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, por lo que, no ha usado subtítulos.</p>	<p>No hay información que compartir.</p>	<p>Solicitar apoyo a las instituciones públicas especializadas para auxiliarnos en los eventos sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en</p>	<p>¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. 	<p>Básica</p> <p>Si bien el personal de la Unidad de Transparencia cuenta con las capacidades para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información así como de llenados de formatos de medios de impugnación; la</p>	<p>No hay información que compartir.</p>	<p>Que el personal de la Unidad de Transparencia se capacite y sensibilice para en el caso de ser necesario oriente a personas que no sepan leer, ni escribir.</p>

<p>el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>Unidad de transparencia no cuenta con una certificación para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir; sin embargo no se ha presentado casos con estas necesidades especiales.</p>		
	<p>¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 “Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales”. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. 	<p>Insuficiente</p> <p>Este sujeto obligado no cuenta con personal designado para asesorar presencial o a distancia a personas que hablen alguna lengua indígena; sin embargo, no se ha presentado algún caso con estas necesidades.</p>	<p>No hay Información que compartir.</p>	<p>Al momento de presentarse una situación de este índole, solicitar apoyo a las Instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			
	<p>¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. 	<p>Básico Este sujeto obligado cuenta con personal con conocimientos en el idioma inglés.</p>	<p>Esta organismo tiene personal con conocimientos en el idioma inglés.</p>	<p>Capacitar al personal designado en este rubro.</p>

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal Web

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>¿En sus portales de web Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	<p>Básica</p> <p>Este Sujeto Obligado Directo, publica dentro de su Portal de Transparencia así como sitio web provisional, los programas.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/6 https://ciudadcreativadigital.mx/</p>	<p>Continuar publicando la información de programas en los que puede participar personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>
	<p>¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>En su página de transparencia</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No hay evidencia que compartir</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>

	<p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>			
--	--	--	--	--

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal Web

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	<p>Insuficiente Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general no cuenta con lectores de pantalla.</p>	<p>No se tiene evidencia que presentar</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	<p>Insuficiente Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general no cuenta</p>	<p>No se tiene evidencia que presentar</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>

<p>de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p>		<p>con amplificadores de imágenes.</p>		
<p>1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p>	<p>Insuficiente Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general no incorpora “lenguaje de señas”.</p>	<p>No se tiene evidencia que presentar</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>
<p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	<p>Insuficiente Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general no cuenta con contraste de color.</p>	<p>No se tiene evidencia que presentar</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>

<p>oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p>	<p>Insuficiente Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general no cuenta con Información de contexto y orientación.</p>	<p>No se tiene evidencia que presentar</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>
<p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</p>	<p>Básica. Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general incorpora en los documentos y contenido información clara y simple.</p>	<p>Podrá consultar la información en el siguiente enlace: https://ciudadcreativadigital.mx/</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>
<p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</p>	<p>Insuficiente Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que</p>	<p>No se tiene evidencia que presentar</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>

<p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p>		<p>el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general no cuenta con Identificador del idioma usado.</p>		
<p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</p>	<p>Insuficiente Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general no cuenta con navegación guiada por voz.</p>	<p>No se tiene evidencia que presentar</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>
<p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</p>	<p>Insuficiente Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general no animaciones.</p>	<p>No se tiene evidencia que presentar</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>

	<p>¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p>	<p>Insuficiente Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general no cuenta con suficiente tiempo de traslado.</p>	<p>No se tiene evidencia que presentar</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</p>	<p>Básico. Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general no cuenta con lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio.</p>	<p>Podrá consultar la información en el siguiente enlace: https://ciudadcreativadigital.mx/</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</p>	<p>Insuficiente Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que</p>	<p>No se tiene evidencia que presentar</p>	<p>Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.</p>

		el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general no comparte información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.		
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	<p>Básica</p> <p>Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general cuenta con un apartado de Contacto donde los usuarios pueden compartir sus opiniones.</p>	Podrá consultar la información en el siguiente enlace: https://ciudadcreativadigital.mx/	Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	<p>Básica</p> <p>Este sujeto obligado informa que el Portal web está en construcción, por lo que</p>	Podrá consultar la información en el siguiente enlace: https://ciudadcreativadigital.mx/	Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas..

		el actualmente Portal Web que está a la vista del público en general cuenta con un apartado de Contacto donde los usuarios pueden compartir sus opiniones.		
	<p>¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	Insuficiente	No hay evidencia que compartir.	Se realizaran las gestiones para que la página web pueda tener las mejoras requeridas.
		Insuficiente	No hay evidencia que compartir.	La página web se encuentra en proceso de

	<p>¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>			<p>reestructuración que incorporará las mejoras requeridas.</p>
--	--	--	--	---

<p>Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad</p>				
<p>Portal de Transparencia</p>				
<p>Disposición</p>	<p>Pregunta</p>	<p>Respuesta</p>	<p>Evidencia</p>	<p>Áreas de oportunidad</p>

<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>¿En su portal de transparencia, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	<p>Básico</p> <p>El portal de transparencia cuenta con un menú lateral en el que se entrega información relativa al ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos personales, de igual forma se enlistan los accesos a sitios de interés como Programas de apoyo, trámites y servicios entre otros.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion-fundamental/6</p>	<p>Se implementarán las acciones pertinentes para que desde su portal de transparencia se redirija a las personas a información actualizada que faculte el ejercicio de sus derechos de Acceso a la Información y PDP</p>
	<p>¿En el portal de transparencia del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>En su página de transparencia</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p>	<p>Insuficiente</p> <p>En el portal de transparencia de este sujeto obligado no incluye información referida en lenguas y sistemas registrados en la región.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónicas:</p>	<p>Se implementará acciones para generar un manual para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales diri-</p>

	<p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>		<p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/6</p>	<p>gido a las personas hablantes de las principales lenguas habladas en el estado de Jalisco.</p>
--	---	--	--	---

<h2>Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad</h2>				
<h3>Portal de Transparencia</h3>				
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad

<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	<p>Básico</p> <p>En el actual portal de transparencia es posible utilizar los lectores de pantalla del navegador y de los dispositivos de asistencia.</p>	<p>Se establecieron las mejores prácticas ARIA en el HTML. Puede ser consultado en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/6</p>	<p>Se trabajará para llegar a un 100% en el nivel A de accesibilidad.</p>
<p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	<p>Básico.</p> <p>El actual portal de transparencia es posible utilizar el zoom del explorador.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/6</p>	<p>Se buscará gestionar que en el portal de Transparencia se pueda incluir el uso de zoom o lupa sobre las imágenes.</p>

<p>el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten 	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p>	<p>Insuficiente</p> <p>Actualmente el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, no cuenta con lenguaje de señas.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden revisarse en la información de la unidad de transparencia de cada dependencia.</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion-fundamental/6</p>	<p>Se gestionará la elaboración de videos pregrabados en lenguaje de señas donde se expliquen los conceptos básicos de los derechos de acceso a la información y protección de datos, así mismo se generarán las gestiones para la elaboración de videos pregrabados en lenguaje de señas para el Aviso de Privacidad del Sujeto Obligado.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	<p>Básico.</p> <p>El actual portal de transparencia es posible utilizar el contraste del navegador.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion-fundamental/6</p>	<p>Se trabajará para que el portal de Transparencia contemple lo siguiente:</p> <p>Verificar el contraste de todos los textos de tamaño normal.</p> <p>Verificar el contraste de todos los textos de gran tamaño.</p> <p>Verificar el contraste de todos los íconos.</p> <p>Verificar el contraste de los bordes para los elementos de entrada (entrada de texto, botones de radio, casillas de verificación, etc.).</p> <p>Verificar el texto que se superpone a imágenes o videos.</p>

<p>las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p>	<p>Básico.</p> <p>El portal actual cuenta con las mejores prácticas ARIA en el etiquetado HTML, así como una separación de la información de manera temática</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/6</p>	<p>Se trabajará para que el portal de Transparencia contemple la integración de textos de ayuda para los botones, iconos e imágenes, así como la separación de la información por temas, listados y secciones.</p>
<p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</p>	<p>Suficiente.</p> <p>La información que este Sujeto Obligado comparte a través el Portal de Transparencia, son documentos claros y simples para su comprensión</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/6</p>	<p>Continuar capacitando al personal del Sujeto Obligado para la redacción de los documentos de manera clara y simple.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se está trabajando para que el portal de Transparencia pueda incluir un switch multilinguaje que hará identificable el lenguaje usado.</p>

<p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</p>	<p>Básico. El portal actual cuenta con las mejores prácticas ARIA en el etiquetado HTML, lo cual facilita la navegación para los navegadores y dispositivos de asistencia</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.ia-lisco.gob.mx/informacion_fundamental/6</p>	<p>Se trabajará para que el portal de Transparencia cumpla con la semántica adecuada en HTML que permita a los navegadores y a la tecnología de asistencia realizar esta funcionalidad.</p>
<p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</p>	<p>Básico. El portal actual cuenta con un switch para cambiar de vista estructurada de acuerdo a la ley, a una vista temática. Así como un colapsable para manipular las vistas.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.ia-lisco.gob.mx/informacion_fundamental/6</p>	<p>Se trabajará para que el portal de Transparencia pueda integrar la posibilidad de detener las animaciones de imágenes en carrusel, además de la utilización de herramientas de video que permita reproducir, pausar y cerrar los videos.</p>
	<p>¿El sujeto obligado tiene un Portal de Transparencia Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se está trabajando para que el portal de Transparencia contemple los tiempos e intervalos adecuados para el cambio en las interacciones de los menús y demás elementos dinámicos.</p>

	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</p>		<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/6</p>	<p>Remitir para el conocimiento del personal del sujeto obligado, el Decálogo para la Inclusión del Lenguaje No Sexista y el Manual de Comunicación no sexista hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/MEX_MA3_DECALOGO_12.pdf</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541320/ManualCom-No-Sexista2020.pdf</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</p>	<p>Básico. El portal actual cuenta con un apartado de información didáctica, donde se agregaron infografías para cada sección en Náhuatl y Wixárika.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_didactica</p>	<p>Se determina procedente revisar la información generada por la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, que sea considerada de interés público, para posteriormente determinar su publicación.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p>Básico El portal actual cuenta con un apartado donde se puede enviar un</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p>	<p>Revisar los comentarios de los usuarios y de ser posible realizar las mejoras sugeridas.</p>

		mensaje de mejora para el portal	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/6	
	<p>¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal de Transparencia para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal de Transparencia carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal de Transparencia.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	Insuficiente	No se cuenta con evidencia al respecto.	Se realizará un acercamiento con la Coordinación General de Innovación Gubernamental para en conjunto identificar y determinar un plan de trabajo que permita realizar pruebas periódicas al portal de Transparencia que permitan corroborar su accesibilidad
		Insuficiente	No se cuenta con evidencia al respecto.	

	<p>¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>			<p>Se buscará la formación de las personas que se encargan de la generación de contenidos, en temas de accesibilidad en internet.</p>
--	--	--	--	---

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). 	<p>Básica</p> <p>Este sujeto obligado constantemente está capacitando a su personal en temas de derecho a acceso a la información y protección de datos personales.</p>	<p>En el siguiente enlace podrá consultarlas: https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/30682/downloadWeb</p>	<p>Continuar capacitando al personal en materia de derechos humanos y perspectiva de género.</p>

	Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.			
	<p>¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 	<p>Básica</p> <p>Este sujeto obligado busca que su personal en general, y en este caso la Unidad de Transparencia implemente un buen trato al público en general.</p>	<p>Este sujeto obligado busca el brindar un buen servicio a la ciudadanía en general si discriminar.</p>	<p>Elaborar protocolo de atención y asesoría considerando el buen trato a la población con perspectiva de género y de derechos humanos</p>

Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta la siguiente nota:

Nota Orientadora: En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos. Para ello, la información obtenida del diagnóstico del Apartado 2 será el insumo principal, sobre todo en cuanto a las áreas de oportunidad detectadas.

Igualmente, es importante señalar el presupuesto que históricamente y actualmente ha asignado la Unidad de Transparencia o en su caso el CAS, a cubrir las necesidades en materia de acciones en materia de accesibilidad. Se deberá seguir el siguiente formato:

Disposición	Respuesta
-------------	-----------

Dentro de las posibles problemáticas que se detectaron por parte de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, que pudiera afectar a los grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, se encuentra la falta de publicación en formatos accesibles así como en las instalaciones de este sujeto obligado, para las personas con alguna discapacidad y/o habla de alguna lengua indígena o extranjera. A su vez, se percibió que como área de oportunidad se encuentra el capacitar y sensibilizar al personal designado para asesorar a las personas que presentan alguna discapacidad, y quieran ejercer su derecho a acceso a la información y protección de datos personales.

Se observó que el portal web que en estos momentos se encuentra en construcción, tiene varias áreas de oportunidad para el uso práctico para personas en estado de vulnerabilidad.

La Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado, que nació a la vida jurídica mediante Decreto de Creación 27232/LXII/19, de fecha 02 de febrero del año 2019, iniciando sus operaciones a partir del día 17 de abril de 2019, según consta en el acta 01/2019 de la Junta de Gobierno de este Sujeto Obligado, no ha asignado presupuesto a la unidad de transparencia.

Derivado al diagnóstico realizado y el cual se encuentra en el apartado 2 del presente documento, se percibió que la Unidad de Transparencia no diseña, ni distribuye información en formatos en lenguas indígenas, en Sistema de Escritura Braille y audio guías, ya que no cuenta con personal capacitado para la transcripción de la información de derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

A su vez, se observó que el personal de transparencia no está calificado para asesorar en materia de la elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, a personas con habla en lengua indígena o extranjera.

Actualmente el Portal Web se encuentra en construcción, por lo que se harán las gestiones necesarias para que el portal sea accesible para las personas que presentan alguna discapacidad.

	<p>Referente al Portal de Transparencia se informa que este sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia, solo puede cargar la información fundamental aplicable, por lo que no se puede manipular; sin embargo, se harán las gestiones con la dependencia encargada.</p> <p>A pesar de que este el personal de este sujeto obligado está en continuas capacitaciones falta reforzar capacitaciones y realizar un protocolo para brindar un mejor servicio a las personas en situación vulnerable.</p>
--	--

Concluida la primera etapa de la elaboración del diagnóstico, se procederá a la elaboración de la segunda etapa consistente en:

Segunda etapa: ejecutar acciones específicas después de la identificación de los tres primeros criterios y finalmente el presupuesto o recurso necesario para su implementación.

La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta la siguiente nota:

Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.

Para lo cual, se recomienda elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:

Programa de Trabajo							
Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores

<p>1.Tener señalización auditiva, táctil en más espacios hasta el área de Transparencia.</p>	<p>Realizar las gestiones necesarias en el área administrativa para su compra, así como en la de mantenimiento para su colocación.</p>	<p>Presentar a la Dirección Administrativa el oficio de requerimiento.</p>	<p>Tener una correcta señalización visual</p>	<p>La Coordinadora de Acceso a la Información.</p>	<p>Septiembre 2022</p>	<p>Diciembre 2024</p>	<p>Que se facilite encontrar el área de transparencia de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, dentro del Primer Complejo Creativo.</p>
<p>2.Supervisar continuamente que no haya objetos que puedan impedir o dificultar una libre movilización y maniobra, a las personas con discapacidad.</p>	<p>Realizar las gestiones con el área correspondiente para respetar los espacios.</p>	<p>Por medio del área de mantenimiento realizar las gestiones para la supervisión.</p>	<p>Que se sigan respetando los espacios actuales para la movilización libre y maniobra de personas con discapacidad.</p>	<p>La Coordinadora de Acceso a la Información.</p>	<p>Septiembre 2022</p>	<p>Diciembre 2024</p>	<p>Que los espacios continúen siendo accesibles y de libre desplazamiento</p>

<p>3.En caso de que presupuestalmente sea posible, adquirir equipamiento técnico para el desplazamiento libre de personas con discapacidad.</p>	<p>Hacer las gestiones administrativas necesarias para adquirir equipamiento técnico.</p>	<p>Presentar a la Dirección Administrativa el oficio de requerimiento.</p>	<p>Adquirir en la medida posible aparatos técnicos de apoyo.</p>	<p>La Coordinadora de Acceso a la Información.</p>	<p>Septiembre 2022</p>	<p>Diciembre 2024</p>	<p>Adquirir equipamiento técnico de movilidad.</p>
<p>4.Remitir a las áreas de este Sujeto Obligado los siguientes documentos, para su posible aplicabilidad:</p> <p>1: Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).</p> <p>2. Guía Técnica para el Uso de un</p>	<p>Compartir con las demás áreas del Sujeto Obligado los documentos para su conocimiento y posible aplicabilidad a los formatos y documentos generados por cada área.</p>	<p>Enviar los archivos a las áreas del sujeto obligado.</p>	<p>Que los documentos que se realicen de este sujeto obligado estén redactados con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género.</p>	<p>La Coordinadora de Acceso a la Información.</p>	<p>Septiembre 2022</p>	<p>Diciembre 2024</p>	<p>Que los documentos que se realicen de este sujeto obligado estén redactados con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género.</p>

Lenguaje In- cluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Dis- trito Federal							
5. Celebrar un convenio de cola- boración Institu- cional con la Co- misión Estatal In- dígena y/o con la Fiscalía Especial de Derechos Hu- manos, para que nos brinden apoyo en los ca- sos que se nece- site brindar ase- soría o transcrip- ción de algún for- mato en lengua Indígena.	Gestionar con el área jurídica y el orga- nismo, la posi- ble celebra- ción de un convenio de colaboración institucional para el apoyo referido.	Gestionar con la de- pendencia si es viable la celebra- ción de un Convenio, para que se apoye a este orga- nismo en la transcrip- ción y ase- soría a las personas que acudan en y hablen alguna len- gua Indí- gena.	Poder brindar en caso de neces- tarse ase- soría o tra- ducción de algún for- mato en lengua in- dígena.	La Coordinadora de Acceso a la In- formación.	Octubre 2022	Diciembre 2024	La celebración de un Convenio para que se apoye a este sujeto obligado en caso de necesitarlo, asesoría o, trans- cripción de algún formato.

<p>6. Que el personal de este sujeto obligado se capacite en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención pública sin discriminación y; - Básico de redacción - Sensibilización del personal para atención a personas que no sepan leer, ni escribir. 	<p>Revisar las convocatorias sobre estos temas, para en el momento en que este abierto el registro los servidores públicos de este Sujeto obligado se capaciten.</p>	<p>Estar revisando Frecuentemente las convocatorias y, en caso de que este abierto el registro, notificar a los servidores públicos para que lleven a cabo dicho curso</p>	<p>Que todo el Personal esté capacitado para que</p>	<p>La Coordinadora de Acceso a la Información.</p>	<p>Septiembre 2022</p>	<p>Diciembre 2024</p>	<p>Que el personal está capacitado en los temas de atención al público sin discriminación y redacción básica, así como que el personal este sensibilizado para la atención a personas que no sepan leer ni escribir.</p>
--	--	--	--	--	------------------------	-----------------------	--

7. Gestionar la transcripción de los avisos de privacidad en Sistema de Escritura Braille, así como en su caso, solicitar su apoyo para asesorías.	Realizar el oficio a la Biblioteca pública del Estado, para la transcripción del aviso de privacidad en el sistema de escritura Braille.	Mandar oficio a la Biblioteca pública del Estado, para la transcripción del aviso de privacidad en el sistema de escritura Braille.	Que se cuente con los avisos de privacidad en Sistema de Escritura Braille.	La Coordinadora de Acceso a la Información	Septiembre 2022	Diciembre 2024	Contar con los avisos de privacidad en el sistema de escritura Braille.
--	--	---	---	--	-----------------	----------------	---

Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta las siguientes notas:

Nota orientadora 1: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.

Nota orientadora 2: Por cada objetivo establecido en el apartado anterior deberá establecerse la planeación, programación y presupuestación de las acciones.

Disposición	Respuesta
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.</p>	<p>1. Objetivos: Tener más señalética auditiva, táctil en más espacios hasta el área de Transparencia. Estrategia: Realizar las gestiones necesarias en el área administrativa para adquirirlos, y en su caso, gestionar la colocación de las mismas.</p> <p>Líneas de acción: Presentar ante el área administrativa el oficio de requerimiento para la compra de la señalética. Solicitar al área de mantenimiento la colocación de la señalética adquirida.</p>

- Indicadores y metas. Que, a las personas con alguna discapacidad o grupo vulnerable, se le facilite encontrar el área de transparencia para ejercer sus derechos humanos de acceso a la información y Protección de Datos Personales.

2. Objetivo. Que no haya objetos que puedan impedir o dificultar una libre movilización y maniobra, a las personas con discapacidad.

Líneas de acción. Implementar la supervisión continua con el área de mantenimiento, para revisar que no haya objetos que obstaculicen el libre movimiento.

Indicadores y metas. Qué, los espacios continúen siendo libres de desplazamiento.

3. Objetivo. Qué presupuestalmente sea posible, adquirir equipamiento técnico para el desplazamiento libre de personas con discapacidad.

Líneas de Acción. Presentar a la dirección Administrativa el requerimiento de equipamiento técnico.

Indicadores y metas. Adquirir equipamiento técnico de movilidad.

4. Objetivo. Que el personal de este Sujeto Obligado redacte los formatos sin discriminación, no sexista y con lenguaje incluyente.

Líneas de acción. Enviar el “Manual de comunicación no sexista hacia un lenguaje incluyente y “guía técnica para un lenguaje incluyente”, al personal de este sujeto obligado.

Indicadores y metas. Los documentos que se realicen en este sujeto obligado estén redactados con lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género.

5. Objetivo. Que se tenga un convenio celebrado con las dependencias especialistas para asesorías y transcripción de formatos en lengua indígena.

Líneas de acción. Gestionar con las dependencias la viabilidad de celebrar el convenio para el apoyo de

asesorías y transcripción en lengua indígena en los casos que se necesite.

Indicadores y metas. Celebración de Convenio para que se apoye a este sujeto obligado en los casos necesarios.

6. Objetivo. Capacitación del personal del sujeto obligado en atención al cliente y básico en redacción y sensibilización para la atención de personas que no sepan leer ni escribir.

Líneas de acción. Estar revisando Frecuentemente las convocatorias y, en caso de que este abierto el registro, notificar a los servidores públicos para que lleven a cabo dicho curso.

Indicadores y metas. Que el personal está capacitado en los temas de atención al público sin discriminación y redacción básica, así como que, el personal este sensibilizado para la atención a personas que no sepan leer ni escribir.

7. Objetivo. La transcripción de los avisos de privacidad en Sistema de Escritura Braille, así como en su caso, solicitar su apoyo para asesorías.

Líneas de acción. Realizar el oficio a la Biblioteca pública del Estado, para la transcripción del aviso de privacidad en el sistema de escritura Braille.

Indicadores y metas. Contar con los avisos de privacidad en Sistema de Escritura Braille.